



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
CCB.PAG.JAA.CTM

1535

104662



MAT. Modificación programa Red de Protección 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2161

LAS CONDES, 01 JUL 2025

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4626 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Red de Protección 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** el programa Red de Protección 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4626 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

- 1.1. En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "Dirección de Desarrollo Comunitario".

Debe decir "**Departamento de Atención Familiar**".

- 1.2 **REEMPLÁZASE** en el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en tabla respectiva, fila N° 2, por lo siguiente:

2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."
---	---	--

1.3 REEMPLÁZASE en el ítem V. ESTRATEGIA, la letra c. Articulaciones y complementariedades, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras direcciones municipales.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Dirección de Control	Municipal	Revisión, validación y fiscalización de los decretos del Programa Red de Protección y la supervisión de la correcta ejecución del programa.
2	Dirección de Seguridad Pública	Municipal	Coordinación y articulación técnica con el programa Defensoría Pro-Víctimas (Ex Unidad Comunal de Atención a Víctimas). Las unidades trabajan en la creación de una Política Victimológica Municipal que permita estandarizar los criterios de atención a víctimas y fortalecer la respuesta institucional en la comuna. Esta política busca asegurar la coherencia por parte de los programas encargados de estas materias, optimizando el uso de recursos y facilitando una respuesta ágil, integral y coordinada.

- Complementariedad con Departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	A través del Programa Apoyo a la Gestión de Programas Sociales 2025 se realiza la intermediación entre la Dirección de Desarrollo Comunitario con otras direcciones municipales para la gestión oportuna y eficiente de los procesos transversales.
2	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	A través del Programa Planificación Social y Estudios 2025, se apoya en el proceso de diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, además de facilitar la caracterización de la población a través de diagnósticos participativos.
3	Departamento de Programas Sociales	Municipal	Desde el programa Red de Protección se detectan casos de personas que requieren evaluación social y/o apoyo económico, por lo que se gestiona una derivación a la unidad especializada.
4	Departamento de Gestión Territorial	Municipal	Uso de espacios de los Centros Comunitarios para la realización de actividades.
5	Departamento de Desarrollo Local	Municipal	Derivación de casos en proceso de búsqueda laboral. Facilitación de materiales para área de emprendimiento. Invitación a charlas, capacitaciones y/o eventos en temáticas de autoempleo. Ferias laborales.

- Complementariedad con programas o intervenciones de otras instituciones o servicios públicos.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)	Organismo Público	Colaboración con el servicio nacional del adulto mayor en su componente preventivo, con enfoque en promoción y reconocimiento de derechos.
2	Redes de Salud Pública	Estatal	Integración con los servicios de salud pública para facilitar el acceso y asegurar una intervención integral.
3	Policía de investigaciones (PDI) y Carabineros de Chile	Estatal	Coordinación de acciones orientadas al cumplimiento de requerimientos judiciales y a la implementación de estrategias preventivas.
4	Ministerio Público	Estatal	Recepción de derivaciones de casos desde la Fiscalía y realización conjunta de actividades preventivas.
5	Servicio Nacional de Protección Especializada	Gubernamental	Coordinación con programas del servicio.
6	Poder Judicial	Estatal	Recepción de derivaciones desde el Centro de Medidas Cautelares y juzgados de familia. Coordinación de acciones preventivas.

7	Universidades	Privado	Derivaciones a Clínicas Jurídicas.
---	---------------	---------	------------------------------------

2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4626 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

- Distribución:
- Depto. Finanzas
 - Depto. Planificación y Estudios
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Oficina de Partes

